

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 122/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA Y OTROS contra la empresa JOSÉ INFANTE BURREZO, FOGASA, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO

En MELILLA, a dieciocho de mayo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento EJECUCIÓN 122/2009 a instancia de RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA frente a JOSÉ INFANTE BURREZO, FOGASA, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., despachándose ejecución por un importe de 42.088,64 euros de principal, otras 4.208 euros por intereses y costas.

SEGUNDO.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a JOSÉ INFANTE BURREZO, FOGASA, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., en los procedimientos 123/09, 124/09, 125/09, 129/09 por un importe de 39.157,58; 53.114,80; 55.821,65; 37.234,93 euros de principal, otros 3916; 5.311; 5.582; 3.724 euros por intereses y costas, respectivamente.

TERCERO.- Por la parte ejecutante se ha instado la acumulación de las ejecuciones referenciadas en los antecedentes de hecho anteriores

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números 123/09, 124/09, 125/09, 129/09, por la cantidad total de 227.417,60 euros de principal y la de 18.533 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial. María Angeles Pineda Guerrero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veinte de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
246/2010

1469.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 246/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. HIKRAM AMARSAG KADDUR contra la empresa JARSHA C.B., SABAH YAFRANI, MEDINA YAFRANI sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.